



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, como asunto urgente 7, adoptó el siguiente acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL TABANCO DEL DUQUE COMO EQUIPAMIENTO PÚBLICO, 1ª FASE. ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente séptimo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"En virtud de lo establecido en los artículos 116, 117 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en concordancia con el artículo 159 del citado cuerpo legal, que regula la contratación administrativa mediante procedimiento abierto simplificado; y el artículo 99.3 del citado cuerpo legal, y visto el Proyecto Técnico remitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2018, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal de fecha 12 de agosto de 2019, por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; y por el Servicio de Asesoría Jurídica.

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de las obras de "Rehabilitación del Tabanco del Duque como equipamiento público, 1ª fase. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo.- Aprobar el gasto, que según informe de Intervención "Se trata de un gasto contemplado dentro de la ACTUACIÓN COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020. La cofinanciación es del 80% (184.869,71 €) con Fondos Europeos y el 20% (46.217,43 €) con recursos generales del Presupuesto vigente. El gasto cuenta con crédito disponible suficiente en la aplicación presupuestaria de gasto 23/33410163228, PGFA 2017.2.00000.8.1, del vigente Presupuesto municipal, por lo que se efectúa retención de crédito para gastos en la citada aplicación presupuestaria, con la referencia indicada, y número de operación RC 220190023763". El importe total asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (190.981,11 €) I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (231.087,14 €).

Tercero. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que registrá la contratación de las obras de "Rehabilitación del Tabanco del Duque como equipamiento público, 1ª fase. Actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

	Código Cifrado de Verificación: A91P29J048R2PY2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	22/08/2019
A91P29J048R2PY2			

Cuarto.- Facultar al Departamento de Contratación para que se inicien los trámites pertinentes para la licitación referida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

Quinto.- Aprobar la designación de D. Benito García Morán, como facultativo representante de la Administración, de conformidad con el artículo 243 de la LCSP y el artículo 163 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/2012".

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante la resolución de inicio, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, vistos: el Informe Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas; el informe del Servicio de Asistencia Jurídica y el informe de la Viceinterventora Municipal; así como, los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: A91P29J048R2PY2 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA	22/08/2019
 A91P29J048R2PY2			